



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210007800

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada actora (pág. 135) y como quiera que se encuentra acreditada la aprehensión del automotor, se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulado por RCI COLOMBIA S.A.S COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JOSE REINALDO SUAREZ BARRERA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas DQN-636. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del PARQUEADERO CAPTUCOL para que entregue el vehículo de placas DQN-636 a la actora RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (Par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese*

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la dejando las constancias de rigor.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b40dd81373d954893bd8c7b1a3eed9d497c731282af2314160c2a68e983d23**

Documento generado en 25/10/2021 02:35:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>